

Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales, (B.O.P. 201, de 18 de octubre de 2002), en relación con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo que se indican, instruidos en el NEGOCIADO de SANCIONES de este Ayuntamiento de Huércal de Almería, a las personas o entidades denunciadas que, a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en dicho negociado, pudiendo presentar ante la Alcaldía, las alegaciones por escrito que en su defensa estime convenientes, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Pasado dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o adoptar o proponer pruebas se dictaran las oportunas Resoluciones.

Huércal de Almería a 09 de junio de 2010.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Juan Ibañez Sánchez.

NUM. DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	D.N.I.
NS-38/2010	AGUSTINA J. CONTRERAS GIARCA	30,05 euros	09/05/10	Arts.16.1 y 54.2 O.M.	75232611W
NS-39/2010	AGUSTINA J. CONTRERAS GIARCA	40,00 euros	09/05/10	Arts.55.4 y 55.7 O.M.	75232611W

6705/10

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene aprobadas las Bases de Convocatoria que se acompañan, correspondientes a Oferta de Empleo Público de 2009.

La presentación de las solicitudes correspondientes se regirá por lo dispuesto en la Base 3ª.-

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Huércal de Almería, 18 de junio de 2010.

EL ALCALDE, firma ilegible.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009 – BOP DE ALMERIA de 11 de diciembre de 2009 y de 18 de febrero de 2010) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA.-

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición u oposición libre, según se indica para cada caso, de las plazas vacantes de la Plantilla de personal funcionario y laboral, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2009 (BOP de Almería de 11 de diciembre de 2009 y de 18 de febrero de 2010), a saber:

DENOMINACION	PERSONAL	ESCALA / SUBESCALA	GRUPO SUBGRUPO	NUM. PLAZAS	SISTEMA SELECTIVO
- Auxiliar	Funcionario	Admón. General	C / C2	2 (dos)	Consolidación de empleo temporal Concurso-Oposición
- Auxiliar	Funcionario	Admón. General	C / C2	1 (una)	Acceso Libre. Concurso-Oposición
- Conserje Colegios	Funcionario	Admón. General	E (Dad. 7ª Ley 7/2007)	1 (una)	Promoción Interna. Concurso-Oposición
- Ingeniero Técnico Industrial (rama de mecánica y/o electricidad)	Funcionario	Admón. Especial Técnica	A / A2	1 (una)	Acceso Libre. Concurso-Oposición
- Auxiliar de Biblioteca	Laboral	-	C / C2	1 (una)	Acceso Libre. Concurso-Oposición
- Locutor Candil Radio	Laboral	-	C / C2	1 (una)	Acceso Libre. Concurso-Oposición
- Operario Instalaciones deportivas	Laboral	-	E (Dad. 7ª Ley 7/2007)	1 (una)	Consolidación de empleo temporal Concurso-Oposición

Las vacantes convocadas por procedimiento de consolidación de empleo que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre (art. 79 RD 364/1995).-

SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (artículo 56 Ley 7/2007):

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título correspondiente a cada plaza convocada, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes, a saber:

13. Plazas de Auxiliar Administrativo, de Auxiliar de Biblioteca y de Locutor de Candil-Radio: haber finalizado los estudios de ESO ó Formación Profesional de Primer Grado.

14. Plaza de Ingeniero Técnico Industrial: título de Ingeniero Técnico Industrial en la Rama de Mecánica y/o Electricidad.

15. Conserje de Colegios y Operario de Instalaciones Deportivas: certificado de estudios primarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del carné de conducir categoría B (plaza de Ingeniero Técnico Industrial)

Para participar en la selección de las dos plazas de Auxiliar de AG y 1 de Operario de Instalaciones Deportivas por procedimiento de Consolidación de Empleo Temporal, los aspirantes deberán mantener relación de servicio con este Ayuntamiento con anterioridad al día 1 de enero de 2005 (Disposición Transitoria 4ª Estatuto Básico del Empleado Público), así como poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar.

Para participar en pruebas de promoción interna los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar (art. 76 RD 364/1995)

La presentación de títulos de los que el interesado predique equivalencia con los exigidos, deberá justificarse por el interesado en el momento de presentación de su solicitud.

TERCERA. PRESENTACION DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que no concurren en ellos causa de incapacidad/incompatibilidad para ser funcionario. Se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

2.- Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Fotocopia del título exigido.

- Fotocopia del Carné de conducir, categoría B (plaza de Ingeniero Técnico Industrial)

- Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (en las plazas que corresponda).

- Una fotografía reciente tamaño carné

3.- Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huércal de Almería, durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del ANUNCIO de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJyPAC).-

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN.

1.- Los derechos de examen se fijan en las cuantías siguientes:

Denominación Plaza	Importe Euros
- Ingeniero Técnico Industrial	17
- Auxiliar Admón. General, Auxiliar de Biblioteca, Locutor, Conserje Colegios y Operario Instalaciones Deportivas	10

2.- Serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOP de Almería, se incluirá el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la LRJyPAC, subsanar las deficiencias observadas. No se podrán subsanar la falta de firma de la solicitud y la falta de pago de los derechos de examen. En ningún caso se admitirá que se aporten nuevos documentos justificativos de méritos no aportados con la solicitud. En la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento de los Tribunales correspondientes que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

2.- En el plazo de los quince días siguientes, la Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas, lo que se notificará directamente a los interesados. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes.

3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se determine en sorteo público convocado al efecto. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

SEXTA. TRIBUNAL.

1.- Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tendrá a la paridad, estando constituidos todos ellos por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario General de la Corporación.

- Vocales: El Técnico de RRHH del Ayuntamiento; un representante de la Comunidad Autónoma (art. 4.º RD 896/1991); dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, que podrán ser de este Ayuntamiento, o de otra Corporación Local o Administración Pública (plaza de ingeniero Técnico Industrial)

- Secretario/a: Un Funcionario con Habilitación de carácter Estatal designado por la Alcaldía, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

2.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la LRJyPAC. No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.- Los miembros de los Tribunales percibirán las dietas establecidas en el RD 462/2002 o norma aplicable, de indemnizaciones por razón del servicio.

SEPTIMA. PRUEBAS SELECTIVAS, CALIFICACION DE EJERCICIOS Y TEMARIOS.

1.- Se establecen para cada plaza convocada en los anexos que figuran al final.

2.- Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación al finalizar cada una de las mismas. Entre cada uno de los ejercicios habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

3.- La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios de la fase de Oposición se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, las de mayor y menor puntuación de las otorgadas.-

4.- La calificación global en los casos de concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición, siendo el máximo a obtener de 10 puntos. En ningún caso la puntuación de la fase de concurso servirá para cubrir el mínimo de puntuación exigible para superar la fase de oposición.

5.- La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, en cada caso, no dará tener lugar antes de la primera quincena del mes de mayo de 2010, determinándose con la publicación en el BOP de Almería de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 10 días de antelación a la fecha de su celebración.

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1.- Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal correspondiente publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, en cada caso. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

2.- Los aspirantes propuestos presentará en el Negociado de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos originales o copias debidamente compulsadas acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda, así como de los méritos alegados y valorados por el Tribunal en la fase de concurso. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades, de todo orden, en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

NOVENA. TOMA DE POSESION.

El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por el Alcalde será dentro de los tres días hábiles (art. 48 RD 364/1995) a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DECIMA. INCIDENCIAS.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas. En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007; Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA. IMPUGNACION.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan simultanearse ambos recursos (en los términos del artículo 116 y 117 LRJyPAC). Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la LRJyPAC.

ANEXO 1.- PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL-1

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local en el Departamento de Obras y/o Urbanismo, en plaza o puesto de trabajo igual, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, como Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, acreditado mediante contratos, nóminas y certificado de vida laboral: 0,05 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación. A los efectos de cómputo de tiempo se aplicará el que aparezca reflejado en el Certificado de Fe de Vida Laboral/certificado de la Administración correspondiente que se adjuntará al efecto.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Master, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

b) Por participación como docente (educación secundaria o universitaria), por la obtención de mas de una especialidad de las posibles de la ingeniería técnica industrial, por obtención de master o título de especialista o por estar en posesión, además, del título de Ingeniero Superior Industrial, todo ello que esté relacionado con el puesto en cuestión y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Universidad o con reconocimiento por una Administración Pública, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Por docencia en enseñanza secundaria: 0,30 puntos por anualidad.
- Por docencia universitaria: 0,50 puntos por anualidad.
- Por posesión de master o especialista en la I.T.I., universitario: 0,50 puntos.
- Por posesión de más de 1 especialidad universitaria en la I.T.I.: 0,75 puntos.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

La fase de concurso será previa a la de oposición, sin tener carácter eliminatorio y sin tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

Esta fase constará de DOS ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de supuestos prácticos, determinados por el Tribunal, relativos a las tareas a desempeñar en el puesto convocado y relacionados con los temas contenidos en el Temario que sigue, en un tiempo máximo de dos horas. Los aspirantes concurrirán al ejercicio con el material técnico necesario para su realización (calculadora, juego de reglas, tablas, etc.). El ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 1.5 puntos, y siendo eliminados los aspirantes que obtengan 0 puntos en alguno de los supuestos planteados.-

Segundo ejercicio: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,05 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto. El ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 1,5 puntos.

TEMARIO

BLOQUE I.- MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 10: El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 11. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La Ley de Ordenación de la Edificación en el marco de las Administraciones Públicas.

Tema 2.- Legislación urbanística. Tipos de planes. Clases de suelo.

Tema 3.- La licencia urbanística y de actividad. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Procedimiento de otorgamiento.

Tema 4.- Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por Decreto 316/2003. Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Decreto 293/09, de normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y su compatibilidad con el RD 314/06.

Tema 6.- Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (Ley 7/2007).

Tema 7.- Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía. Disposiciones generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

Tema 8.- Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. Clasificación de las áreas de sensibilidad acústica. Límites admisibles de ruidos y vibraciones. Límites mínimos de aislamiento acústico. El estudio acústico.

Tema 9.- Instalaciones de GLP en locales de uso colectivo. Locales destinados a contener aparatos a gas. Condiciones de ventilación y configuración. Requisitos complementarios.

Tema 10.- Instalaciones de protección contra incendios en los edificios (I): tipos de fuegos. Extintores. Clasificación, funcionamiento, criterios de selección, eficacia, ubicación, revisión y mantenimiento. Bocas de incendio equipadas: tipos e instalación.

Tema 11.- Instalaciones de protección contra incendios en los edificios (II): instalaciones de detección, alarma y extinción. Instalaciones de alumbrado de emergencia.

Tema 12.- Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales. Normativa de aplicación. Tipo de establecimientos. Requisitos de las instalaciones.

Tema 13.- Protección contra incendios en los edificios. Normativa de aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Diseño de la instalación.

Tema 14.- Energía solar térmica: principios básicos para el óptimo aprovechamiento. Principio de funcionamiento. Elementos. Instalaciones de circuito abierto y cerrado. Aplicaciones. Consideraciones previas a proyectos de sistemas de ACS.

Tema 15.- Líneas Subterráneas de Media Tensión: Tensiones habituales. Conductores. Protecciones y equipos de maniobra. Conexiones y empalmes. Cálculos eléctricos. Revisión y conservación. Conexión con líneas de M.T. aéreas.

Tema 16.- Centros de Transformación de Interior: Casetas prefabricadas. Ventilación. Celdas de mando y protección con aislamiento de SF6. Transformadores de potencia. Cálculo de la potencia. Sistemas de puesta a tierra. Cuadros de Baja Tensión. Alumbrado y equipo de seguridad.

Tema 17.- Redes Subterráneas de Baja Tensión: Diferentes soluciones. Tensiones habituales. Conductores. Arquetas. Zanjas. Protecciones. Cálculos eléctricos. Puesta a tierra del neutro. Conexión con R.B.T. aéreas.

Tema 18.- Alumbrado Público: Real Decreto 1890/2008 por el que se establece el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior e ITC (EA-01 a EA-07).

Tema 19.- Alumbrado Público: Posibles soluciones. Conductores. Lámparas y equipos de encendido (ventajas e inconvenientes). Protecciones. Elementos de sustentación: Brazos murales, báculos y columnas. Luminarias. Cuadros de maniobra y protección. Tarifas de contratación.

Tema 20.- Alumbrado Público: Nociones de cálculos luminosos. Cálculos eléctricos. Condiciones técnicas en su ejecución. Medida de la iluminación. Limitación del resplandor luminoso nocturno. Sistema de zonificación para observación astronómica. Criterios de elección de lámparas y de luminarias. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Características fotométricas de los pavimentos. Posibles soluciones para reducir el resplandor luminoso nocturno.

Tema 21.- Alumbrado Público: Implantación de puntos de luz en vías para tráfico rodado. Curvas y calzadas en pendiente con soportes de gran altura. Alumbrado adicional de pasos de peatones. Iluminación de tramos singulares. Instalación

Tema 22.- Iluminación de Pistas Polideportivas: Posibles soluciones. Normativa y recomendaciones. Lámparas y equipos de encendido (Ventajas e inconvenientes). Protecciones. Elementos de sustentación. Luminarias. Nociones de cálculos luminosos. Cálculos eléctricos. Medida de la iluminación.

Tema 23.- Iluminación interior: factores de calidad. Niveles de iluminación. Lámparas y equipos de encendido. Luminarias. Calidad del color. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Ahorro energético.

Tema 24.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Campo de aplicación. Tipos de suministros. Fuentes propias de energía. Alumbrado de emergencia. Prescripciones generales y particulares.

Tema 25.- Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión. Clasificación de emplazamientos. Requisitos de los equipos.

Tema 26.- Instalaciones en locales de espectáculos: Iluminación de escenarios. Tipos de focos. Emplazamiento de los proyectores. Soportes. Barras electrificadas. Dimmers. Instalación eléctrica: Cableado y conectores. Diseño general de la instalación.

Tema 27.- Instalaciones en locales de espectáculos: Sonorización de espectáculos. Reverberación. Resonancia. Ubicación de altavoces. Cableado, conectores y multiconectores. Mesas de mezclas y procesadores de efectos para espectáculos. Diseño general de la instalación.

Tema 28.- Seguridad en instalaciones eléctricas. Reglamentación. Características generales. Riesgo de electrocución y efectos. Mantenimiento y uso de instalaciones. Accidentes.

Tema 29.- Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad e higiene en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de prevención de riesgos laborales y demás normativa.

Tema 30.- Infraestructura urbana en los municipios: Abastecimiento y saneamiento. Tipología y características. Pavimentaciones Urbanas. Tipos. Calidades. Criterios de selección. Normativa.

Tema 31.- El agua: caracteres físicos, químicos y biológicos. Normas de calidad. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.

Tema 32.- Abastecimiento de aguas a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos. Tuberías y piezas especiales.

Tema 33.- Redes de distribución de agua. Cálculo y construcción. Explotación y mantenimiento. Tarifas. Pérdidas en la red.

Tema 34.- Redes de alcantarillado. Cálculo y construcción. Explotación y tarifas.

Tema 35.- Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos en sondeos.

Tema 36.- Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la ley del suelo. Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

Tema 37.- Explanaciones. Evolución y tendencias. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 38.- Proyecto y construcción de firmes flexibles. Materiales utilizados. Proyecto y construcción de firmes rígidos. Materiales utilizados.

Tema 39.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 40.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.

Tema 41.- Diseño y cálculo de estructuras metálicas y cimentaciones superficiales.

Tema 42.- Aguas residuales: polución y tipos. Alteraciones físicas, químicas y biológicas. Efectos de la polución en cauces de ríos.

Tema 43.- Aguas residuales: tratamiento de las aguas residuales, tratamiento previo y equipos utilizados. Tratamiento primario, secundario y terciario. Desinfección. Tratamientos específicos.

Tema 44.- Vertidos industriales. Efectos sobre las redes de saneamiento. Efectos sobre las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Tema 45.- Cartografía. Clasificación. El mapa como sistema de representación. Bases cartográficas digitales.

Tema 46.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería. Organización. Régimen Jurídico. Reglamentos y Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Concepto. Objeto. Aprobación.

Tema 47.- El Planeamiento urbanístico vigente en Huércal de Almería. Clasificación. Calificación. Normativa. Normas Generales. Normas de planeamiento. Normas específicas de aplicación en suelo urbano. Normas de aplicación en suelo no urbanizable. Normas de tramitación de licencias. Normas de condiciones generales de la edificación. Condiciones Específicas de los usos dotacionales.

Tema 48.- Proyectos de urbanización. Normativa específica. Tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización.

ANEXO 2.- PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-2 (CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería en plazas análogas a la convocada (Grupo D/C2 Ley 7/2007) acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

Esta fase constará de UN ejercicio, obligatorio y eliminatorio: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,10 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto. El ejercicio será calificado de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 3 puntos.

La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, añadiéndose la correspondiente a la fase de concurso

TEMARIO

- 1.- El municipio: concepto. elementos. organización y competencias.
- 2.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. actas y certificados de acuerdos.
- 3.- El derecho admvo: concepto. fuentes del derecho administrativo: concepto y clases.
- 4.- Las formas de acción administrativa en la esfera local: el fomento, el servicio público y la policía. especial referencia a la concesión de licencias.
- 5.- Las haciendas locales: concepto, clasificación de los recursos y estudio de los mismos.
- 6.- El presupuesto de los entes locales: concepto y naturaleza. principios presupuestarios. estructura y contenido. procedimiento de elaboración y aprobación. modificación de créditos. ejecución del gasto.
- 7.- Los bienes de las entidades locales: concepto y clases. régimen jurídico. adquisición. uso y utilización del dominio público y comunales. uso y utilización de los bienes patrimoniales. enajenación.

8.- Los actos administrativos: concepto y clases. elementos del acto. eficacia. nulidad y anulabilidad. el silencio administrativo.

9.- El procedimiento administrativo: concepto y regulación. procedimiento general y sus fases. el registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y caracteres. clases. requisitos generales. el recurso de alzada. el recurso de reposición. el recurso de revisión. reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. la revisión de oficio.

11.- Los contratos administrativos: concepto. clases. elementos del contrato. expediente de contratación. procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. ejecución.

12.- Intervención en la edificación y uso del suelo: licencias y ordenes de ejecución. concepto y caracteres. procedimiento de concesión. las licencias de apertura de establecimiento. obras sin licencia o sin ajustarse a su contenido.

ANEXO 3.- PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL-1 (ACCESO LIBRE)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en plazas análogas a las convocadas en la Administración Local, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

1.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos con carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Teórico: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,05 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto.

2º.- Práctico: constará de dos partes:

1ª) Consistirá en realizar durante el tiempo que determine el Tribunal, y con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos OPENOFFICE. Se valorará la debida utilización del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador que, caso de existir, será eliminada de la instalación. Para la realización de estas dos pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

2ª) Consistirá en la redacción de uno o varios documentos administrativos conforme al temario del Programa anexo y adaptado a la categoría de la plaza convocada.-

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.-

2.- Cada ejercicio (teórico y práctico) será puntuado con un máximo de 3 puntos, precisándose un mínimo de 1,5 para superar cada uno de los ejercicios.

3.- La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, añadiéndose la correspondiente a la fase de concurso

TEMARIO

1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. EL TITULO I.

2.- LA CORONA: GENERALIDADES. REGULACION EN LA C.E. LOS PODERES DEL ESTADO: GENERALIDADES. LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

3.- EL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA: ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS.

4.- LA ADMINISTRACION LOCAL: CONCEPTO Y CARACTERES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. REGULACION JURIDICA. CLASES DE ENTIDADES LOCALES. ESPECIAL REFERENCIA A LAS MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS.

5.- EL MUNICIPIO: CONCEPTO. ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

6.- LA PROVINCIA: CONCEPTO. ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. REGIMENES ESPECIALES.

7.- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

8.- EL DERECHO ADMVO: CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y CLASES.

9.- LAS FORMAS DE ACCION ADMINISTRATIVA EN LA ESFERA LOCAL: EL FOMENTO, EL SERVICIO PUBLICO Y LA POLICIA.

10.- LAS HACIENDAS LOCALES: CONCEPTO, CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y ESTUDIO DE LOS MISMOS.

11.- EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES LOCALES: CONCEPTO Y NATURALEZA. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION. MODIFICACION DE CREDITOS. EJECUCIÓN DEL GASTO.

12.- EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y NATURALEZA. CLASES DE REGLAMENTOS. FUNDAMENTOS Y LIMITES DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION. LAS ORDENANZAS FISCALES. LOS BANDOS.

13.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES. REGIMEN JURIDICO. ADQUISICION. USO Y UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO Y COMUNALES. USO Y UTILIZACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES. ENAJENACION.

14.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CLASES. ELEMENTOS DEL ACTO. EFICACIA. NULIDAD Y ANULABILIDAD. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

15.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REGULACION. PROCEDIMIENTO GENERAL Y SUS FASES. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

16.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CARACTERES. CLASES. REQUISITOS GENERALES. EL RECURSO DE ALZADA. EL RECURSO DE REPOSICION. EL RECURSO DE REVISION. RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. LA REVISION DE OFICIO.

17.- LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS DEL CONTRATO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS. EJECUCION.

18.- LA FUNCION PUBLICA: CONCEPTO Y REGULACION. ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA LOCAL. SELECCIÓN. PROVISION DE PUESTOS. SITUACIONES JURIDICAS DEL FUNCIONARIO. EL PERSONAL LABORAL.

19.- DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. RESPONSABILIDAD. REGIMEN DISCIPLINARIO.

20.- INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO: LICENCIAS Y ORDENES DE EJECUCION. CONCEPTO Y CARACTERES. PROCEDIMIENTO DE CONCESION. LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. OBRAS SIN LICENCIA O SIN AJUSTARSE A SU CONTENIDO.

ANEXO 4.- PLAZA DE CONSERJE DE COLEGIOS-1 (PROMOCION INTERNA)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería en plazas del Grupo E (D.Ad. 7ª Ley 7/2007), como funcionario de carrera, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

Esta fase constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios

1.-Teórico: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,08 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto. El ejercicio será calificado de 0 a 4 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2 puntos.

2.- Práctico: Consistirá en resolver los supuestos prácticos que, relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en este puesto de trabajo, por el Tribunal sean propuestos inmediatamente antes de su celebración.- SE puntuará de 0 a 2 puntos, precisándose un mínimo de 1,00 punto para superarlo.-

La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, añadiéndose la correspondiente a la fase de concurso

TEMARIO

TEMA 1: PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

TEMA 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES

TEMA 3.-: FOTOCOPIADORAS Y OTRAS MÁQUINAS ANÁLOGAS. FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

TEMA 4.- TECNICAS BASICAS DE COMUNICACIÓN Y ARCHIVO.

TEMA 5: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE UN COLEGIO PÚBLICO. ACTUACIONES EN CASO DE INCENDIO Y ANÁLOGOS

TEMA 6.- ORGANISMOS PÚBLICOS EN MATERIA EDUCATIVA. ORGANOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LA FUNCION EDUCATIVA.

ANEXO 5. PLAZA DE OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS-1 (CONSOLIDACION DE EMPLEO)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería en plaza análoga a la convocada (Grupo E/D.Ad. 7ª Ley 7/2007) acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución

Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

Esta fase constará de UN ejercicio, obligatorio y eliminatorio: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,10 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto. El ejercicio será calificado de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 3 puntos.

La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, añadiéndose la correspondiente a la fase de concurso

TEMARIO

TEMA 1.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES

TEMA 3.- CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN

TEMA 4.- MANTENIMIENTO BÁSICO DE ELEMENTOS E INSTALACIONES DEL PABELLÓN.

TEMA 5.- ALMACENAMIENTO Y CONTROL DEL MATERIAL FUNGIBLE DEL PABELLÓN

TEMA 6.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE L PABELLÓN MUNICIPAL

ANEXO 6.- PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECA-1 (ACCESO LIBRE)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plazas análogas a la convocada, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

1.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos con carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Teórico: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,05 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto.

2º.- Práctico: consistirá en realizar durante el tiempo que determine el Tribunal, y con el máximo de una hora, uno o varios ejercicios prácticos sobre materias relacionadas con el temario adjunto

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.-

2.- Cada ejercicio (teórico y práctico) será puntuado con un máximo de 3 puntos, precisándose un mínimo de 1,5 para superar cada uno de los ejercicios.

3.- La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, sumándose la obtenida en la fase de concurso.-

TEMARIO

1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. EL TITULO I.

2.- LA CORONA: GENERALIDADES. REGULACION EN LA C.E. LOS PODERES DEL ESTADO: GENERALIDADES. LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

3.- EL MUNICIPIO: CONCEPTO. ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

4.- EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES LOCALES: CONCEPTO Y NATURALEZA. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION. MODIFICACION DE CREDITOS. EJECUCIÓN DEL GASTO.

5.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES. REGIMEN JURIDICO. ADQUISICION. USO Y UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO Y COMUNALES. USO Y UTILIZACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES. ENAJENACION.

6.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CLASES. ELEMENTOS DEL ACTO. EFICACIA. NULIDAD Y ANULABILIDAD. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REGULACION. PROCEDIMIENTO GENERAL Y SUS FASES. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

7.- LA FUNCION PUBLICA: CONCEPTO Y REGULACION. ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA LOCAL. SELECCIÓN. PROVISION DE PUESTOS. SITUACIONES JURIDICAS DEL FUNCIONARIO. EL PERSONAL LABORAL.

8.- DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. RESPONSABILIDAD. REGIMEN DISCIPLINARIO.

9.- LAS BIBLIOTECAS: CONCEPTO, MISION, FUNCIONES Y TIPOS.

10.- EL SISTEMA ESPAÑOL DE BIBLIOTECAS. EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA

11.- LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS: CONCEPTO, FUNCIONES Y SERVICIOS A LOS USUARIOS.

12.- LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA MENORES

13.- LA COLECCIÓN: FORMACION Y MANTENIMIENTO. PROCESO TÉCNICO

14.- LA COLECCIÓN: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONSERVACION

15.- LOS CATÁLOGOS: CONCEPTO, CLASES, FINES. EVOLUCION

16.- LENGUAJES DOCUMENTALES. EL SISTEMA DE CLASIFICACION DECIMAL UNIVERSAL (CDU)

17.- LA AUTOMATIZACION DE BIBLIOTECAS. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION BIBLIOTECARIA: EL SISTEMA ABSYS. INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS

18.- EL DOCUMENTO Y EL PROCESO DOCUMENTAL. LA CATALOGACION

19.- LAS BIBLIOTECAS DIGITALES: CONCEPTO, EVOLUCION Y CLASIFICACION

20.- LA EXTENSION CULTURAL EN LAS BIBLIOTECAS.-

ANEXO 7.- PLAZA DE LOCUTOR CANDIL RADIO (ACCESO LIBRE)

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plazas análogas a la convocada (Grupo E/D.Ad. 7ª Ley 7/2007) acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Docencia, Máster, Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La Puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 6 puntos).

1.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos con carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Teórico: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas de respuestas tipo test, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Temario que sigue. La fórmula de corrección será la siguiente: Cada acierto equivaldrá a 0,05 puntos, y cada 2 respuestas erróneas restará un acierto.

2º.- Práctico: Práctico: consistirá en realizar durante el tiempo que determine el Tribunal, y con el máximo de una hora, sobre materias relacionadas con el temario adjunto

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.-

2.- Cada ejercicio (teórico y práctico) será puntuado con un máximo de 3 puntos, precisándose un mínimo de 1,5 para superar cada uno de los ejercicios.

3.- La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.-

TEMARIO

1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. EL TITULO I.

2.- LA CORONA: GENERALIDADES. REGULACION EN LA C.E. LOS PODERES DEL ESTADO: GENERALIDADES. LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

3.- EL MUNICIPIO: CONCEPTO. ELEMENTOS. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

4.- EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES LOCALES: CONCEPTO Y NATURALEZA. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION. MODIFICACION DE CREDITOS. EJECUCIÓN DEL GASTO.

5.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES. REGIMEN JURIDICO. ADQUISICION. USO Y UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO Y COMUNALES. USO Y UTILIZACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES. ENAJENACION.

6.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CLASES. ELEMENTOS DEL ACTO. EFICACIA. NULIDAD Y ANULABILIDAD. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REGULACION. PROCEDIMIENTO GENERAL Y SUS FASES. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

7.- LA FUNCION PUBLICA: CONCEPTO Y REGULACION. ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA LOCAL. SELECCIÓN. PROVISION DE PUESTOS. SITUACIONES JURIDICAS DEL FUNCIONARIO. EL PERSONAL LABORAL.

8.- DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. RESPONSABILIDAD. REGIMEN DISCIPLINARIO.

9.- EL LENGUAJE RADIOFONICO. ESTILO Y REDACCION. NORMAS PARA LA ELABORACION DE MENSAJES RADIOFONICOS. FACTORES QUE DETERMINAN EL ESTILO

10.- EL SONIDO. CUALIDADES Y TIPOLOGIA DEL SONIDO INFORMATIVO. COMPONENTES SONOROS DE LA RADIO.

11.- LOS GUIONES RADIOFONICOS. ESTRUCTURA. ELEMENTOS. CLASIFICACION.

12.- LA ENTREVISTA. CLASIFICACION. CARACTERISTICAS. EJECUCION Y DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

13.- EL REPORTAJE: CARACTERISTICAS Y TIPOS. LA CRONICA: CARACTERISTICAS Y TIPOS

14.- LA NOTICIA: ESTRUCTURA, ELABORACION Y REPRESENTACION

15.- AUDIENCIA: CONCEPTO. INVESTIGACION Y MEDICION DE AUDIENCIAS

16.- FUENTES DE LA INFORMACION. CLASIFICACION. FORMAS DE ACCESO A LAS FUENTES.

17.- NOTAS Y COMUNICADOS DE PRENSA. CONFERENCIAS DE PRENSA.

18.- MARCO JURIDICO: LIBERTAD DE PRENSA Y DERECHO A LA INFORMACION. LA INFORMACION Y LA DIFAMACION. DERECHO DE RECTIFICACION.

19.- REGULACION DE LAS EMISORAS MUNICIPALES. CONVENIOS DE COLABORACION.

20.- LA EMISORA MUNICIPAL DE HUERCAL DE ALMERIA 'CANDIL RADIO'. REGULACION, ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACION.-

6695/10

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

ANUNCIO

Doña María González Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería).

HACE SABER: No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición pública de la ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE NUEVA PLANTA Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN EN EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIONES EXISTENTES, (BOP 8/Febrero/2010), queda la misma elevada a DEFINITIVA sin necesidad de nuevo acuerdo.

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto integro a efectos de su entrada en vigor desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las licencias de ocupación en edificaciones existentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 169,1 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 1.10 y 1.13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y en el artículo 21.2.d), del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Artículo 2.º Actos sujetos a licencia .

1. Con carácter general, están sujetas a licencia los actos a que se refiere el artículo 169.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la primera utilización de las edificaciones resultantes de obras de nueva edificación, y de aquellas edificaciones, unidades edificatorias y locales resultantes de obras de reforma parcial, reforma general, consolidación o rehabilitación, en las que haya habido modificación del uso al que se destinan o alteraciones en la intensidad de dichos usos; ejecutadas conforme a una previa licencia urbanística y de conformidad con el instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

2. Están sujetos a licencia de ocupación; la primera y posteriores ocupaciones de los edificios, construcciones, establecimientos e instalaciones siguientes:

a. Aquellos erigidos lícitamente con anterioridad a la entrada en vigor del instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el municipio, y que resultaren disconformes con el mismo.

b. Los erigidos sin licencia o en contra de sus determinaciones, y demás de los que se desconozcan sus antecedentes administrativos, respecto de los cuales haya prescrito la infracción urbanística que pudiera haberse cometido y haya transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden Jurídico perturbado, sin que la misma se haya ejercitado.

3. Las licencias reguladas en esta ordenanza serán denegadas en los siguientes casos: